

Av. 12 de Octubre No. 1035
telefono 238480 y 520897
apartado postal No. 4601-A
Quito, Ecuador
FAX 504624



NOTARIA DECIMO NOVENA

PROTOCOLIZACION

(Quito-Agosto-14-1989).

Dí copias.

NOTARIA DECIMO NOVENA

PROTOCOLIZACION

(Quito-Dubre- 8 - 1989) Dí

copias

Quito, 9 de Agosto de 1989

Señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito
Ciudad.-

Señor Notario,

Junto con esta petición le agradeceré protocolizar los documentos adjuntos que contienen:

- 1 El original de la Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca 436 que autoriza la inversión extranjera directa de Aerovías Nacionales de Colombia S.A.- AVIANCA, por la suma de S/. 5.500.000 sucres.
- 2 El extracto del Acta de la Junta Directiva de AVIANCA - que resuelve el aumento de capital de la compañía por la misma suma.

Atentamente,

Dr. Antonio Cobo

ESTUDIO COBO, ABOGADOS
DR. ANTONIO COBO F.
MAT. 384

EXTRACTO DE ACTA

"ACTA No. 2.164. En Bogotá a los 27 días del mes de Abril de 1989, siendo las 2:30 p.m., en las oficinas situadas en la Calle 94 No. 77-47 piso 5o., se reunió previa convocatoria, la Junta Directiva de la Empresa AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA". A dicha reunión asistieron: en su carácter de Miembros Principales de la Junta los señores Augusto López Valencia, Pablo Gabriel Obregón, Gabriel Jaime Arango R., Alberto Samper Gómez, Mauricio Obregón, Alvaro Jaramillo Buitrago, Nelson Mastelo Olmos, Sergio Restrepo Londoño. Estuvieron presentes además el señor Presidente Edgar Leónis Garrido y en su carácter de funcionarios de la empresa los señores Alfonso Avila Velandía, Raúl García Rodríguez, Alfonso Carvajal, Alberto Meléndez G., y Adolfo Irigorri Cajiao.

El Dr. Alvaro Jaramillo presenta a consideración de la Junta con designados los señores Julio Mario Santo Domingo como Presidente y Augusto López Valencia como Vicepresidente, proposición que es aceptada por unanimidad.

Actuó como Secretario el señor Adolfo Irigorri Cajiao.

Habiéndose confirmado el quorum, el señor Presidente dió a conocer el siguiente Orden del Día.

...

B. Varios.

...

"RESOLUCION.- En vista de que el Ministerio de Industria, Comercio, Integración y Pesca MICIP de la República del Ecuador ha expedido la Resolución No. 436 del 1 de Marzo d 1989 fijando la suma de seis millones de sucres (S/. 6'000.000.00) para el funcionamiento de la Sucursal de AVIANCA en el Ecuador que hasta la fecha ha venido operando con quinientos mil sucres (S/. 500.000.00) debiendo por lo

... mismo aumentarlo en cinco millones quinientos mil sucres (S/. 5'500.000.00);

RESUELVE.- Asignar la indicada suma de cinco millones quinientos mil sucres (S/. 5'500.000.00) adicionalmente al capital actual con lo que el total del capital será de seis millones de sucres (S/. 6'000.000.000.00).

El aumento se realizará mediante el cambio de dólares americanos a sucres del Ecuador.

El Representante Legal de la Empresa en el Ecuador queda instruido y autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes para la legal implementación del aumento de capital que se acuerda."

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 5:00 p.m.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

El suscrito Vicepresidente Legal-Secretario General de AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA C E R T I F I C A que el anterior extracto fue tomado fiel y textualmente del Acta original, hoy treinta (30) de Mayo de 1989.

Adolfo Iracorri Cajiao
ADOLFO IRACORRI CAJIAO

Vicepresidente Legal-Secretario General

Alfonso Avila Velandia

ALFONSO AVILA VELANDIA
Representante Legal



Presentada para enterar: la suma que se ha
inscrito

8 JUN 1989

ADD.

COMPARACION

TRAGORE

Galileo

la que usa el ... *Alfonso G. Escobar*

CU 1225 SUB 2024.1 DEC.

Autenticación No.

365

Mayor de edad y de esta Comunidad, con cédula No

Argentine

4-13-2

Factor de la actividad

058 30 W

Lugar y Fecha

Boopis, 1st year 1899

Siempre en serio y verdadero y fue la vida que vivió al
 pie de su cruz y la misma que él y sus amigos en
 todos los actos de su vida pública y privada. Indiscutible. Pero

74.77 - c.

~~Mauricio Aguirre de Acosta~~
Mauricio Aguirre de Acosta
CONSUL DE ECUADOR EN BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 13
BIBIA, CA
JORNAL DEL CESO PERALTAZ DE CASIA
MUNDO ENCARGADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION
Deposito 9 JUN. 1989 No. 19839

HACE CONSTAR:

NOTARIA 18 DE BOGOTÁ

147 9 JUN. 1969

CCZFARÉCIO

Anna Velasco

၇၃၁ စာ ရေစာ

Re del "Lords of the Church"

En su firma aparece al pie del presente documento, desempeñaba en esas fechas las funciones allí indicadas.

de edad y de esta Verdad, con cédula No,

7418

415

[Signature]

documentos es claro y verdadero y que
pié en de un punto y lejos y la misma
según los datos de su vida pública y privada. Se han en un momento

los datos de su vida política y activa. Se llaman en

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 18
BBO. JE
JOSE AL DEL GORDO VERNANDEZ DE CASIRO
NOTARIO ENLARGAZO

MIS. *[Signature]*
 División Correo
 Encargado



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No.

436

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

EL OS, el Decreto No. 3042 de 6 de julio de 1987,
publicado en el Registro Oficial No. 723, de 7 de
julio de 1987, mediante el cual se pone en vigencia en
la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión
del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de
Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas,
Patentes, Licencias y Regalias; el Acuerdo Ministerial
No. 757 de 18 de diciembre de 1987, publicado en el
Registro Oficial No. 839 de 24 de diciembre de 1987; la
solicitud y documentación presentada y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto
No. 3095 de 20 de julio de 1987, publicado en el
Registro Oficial No. 739 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la compañía "AEROVÍAS NACIONALES DE
COLOMBIA S.A." "AVIANCA", constituida y existente según
las Leyes Colombianas, para que incremente el capital
asignado a la Sucursal que viene operando en el país, en
los términos de la Resolución Ministerial No. 614 de 30
de octubre de 1979, invirtiendo con el carácter de
inversión extranjera directa la suma de cinco millones
quinientos mil sucres (S/.5'500.000), por el equivalente
a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Con esta autorización la compañía AEROVÍAS NACIONALES DE
COLOMBIA S.A. "AVIANCA" Sucursal Ecuador mantendrá un
capital asignado de S/.6'000.000.

La compañía AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.
"AVIANCA" Sucursal Ecuador, se obliga a registrar en el
Banco Central del Ecuador la inversión extranjera
directa autorizada; y, una copia de dicho registro
deberá remitir a este Portafolio.

COMUNIQUESE. Dado en Quito,

1- MAC

Jacinto Jouvin Márquez de la Plata
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICADO

Castro

Eda. [illegible]
Director General Administrativo

Oyi-_____



Notaría Sexta

a cargo del Dr.
Lugo Cornejo Rosales

DIRECCION:
Tarqui 615
y Luis Felipe Borja
telfs. 529531 - 563090

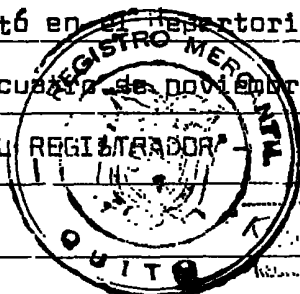
to, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco

ta y nueve.-

**NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO**

Dr. LUGO CORNEJO R.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil ciento seis, del señor Superintendente de Compañías, encargado, de 17 de noviembre de 1989, bajo el número 2254 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 592 del Registro Mercantil, de veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a fs. 623vta., tomo 96.- Queda archivada la segunda copia certificada de la protocolización de 14 de agosto de 1989, efectuada en la notaría Décimo Novena del Cantón, Dr. Walter del Castillo Viteri, de aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA",.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12618.- Quito, a veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR



Dr. Lugo Cornejo Rosales
Notario del Cantón QUITO

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-89384 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1989

CONSIDERANDO:

QUE el señor Alberto Suárez Williamson, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Colombia, con permiso para operar en el Ecuador a través de una sucursal por Resolución N° 89 de 22 de septiembre de 1965, expedida por la Intendencia de Compañias Anónimas, ha comparecido a este Despacho, con el patrocinio del doctor Antonio Cobo F., con la solicitud de aprobación del aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador;

QUE con este objeto y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 424 de la Ley de Compañias han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de 14 de agosto de 1989 efectuada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, la misma que contiene: a) Copia certificada del Acta N° 2.164 de la reunión de la Junta Directiva de la compañía AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, efectuada el 27 de abril de 1989, de la que consta la resolución de incrementar el capital asignado a la sucursal de la compañía en el Ecuador, por la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, ascendiendo el mismo a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES; y, b) Resolución N° 436 de 1° de marzo de 1989 mediante la cual el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la mencionada compañía extranjera, la inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por su equivalente a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, para que incremente el capital asignado a la sucursal que viene operando en el País;

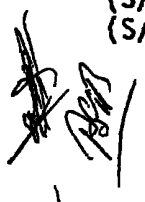
QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad, mediante memorando N° SC.IIC.IAE.89.861, de 21 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable respecto a la correcta integración del capital en el presente aumento;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.830, de 15 de noviembre de 1989, emite informe favorable para el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la referida compañía extranjera;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA", por la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 5'500.000,00), con lo cual asciende a SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00), de conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA

de la compañía, cuyos detalles constan en la protocolización de 14 de agosto de 1989, efectuada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la protocolización de 18 de octubre de 1965, efectuada en esa Notaría, referente a la concesión del permiso de operación de la compañía extranjera "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA", que mediante la presente Resolución se aprueba el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía en mención, constante en la protocolización de 14 de agosto de 1989, efectuada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA", que consta bajo el N° 592, Tomo 96, de 27 de septiembre de 1965, la presente aprobación del aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la antedicha compañía. Se sentará razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la protocolización de 14 de agosto de 1989, efectuada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, la solicitud del petitorio, esta Resolución y la razón de anotación en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 NOV. 1989

~~TIR JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

DJ. CAE
ORH/MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2254 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Barrantes
Registrador del Cantón Quito

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada con esta fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve..x.x.x

El Notario.- firmado). Dr. W. del Castillo V.- (Hay un sello).

Se protocolizó en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia, firmada y sellada en Quito, a ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.



[Handwritten signature]

Dr. W. del Castillo
ABOGADO